2025 BASQUE CIRCULAR SUMMIT

ihobe ingurumen hobekuntza mejora ambiental

EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO
INDUSTRIA, TRANTSIZIO ENERGETIKO ETA JASANGARRITASUN SAILA
DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD

Greenwashing

Elisa Toscano Knörzer, Grunver Sostenibilidad

03/04/2025

Grunver Sostenibilidad

El Medio Ambiente en la publicidad comercial

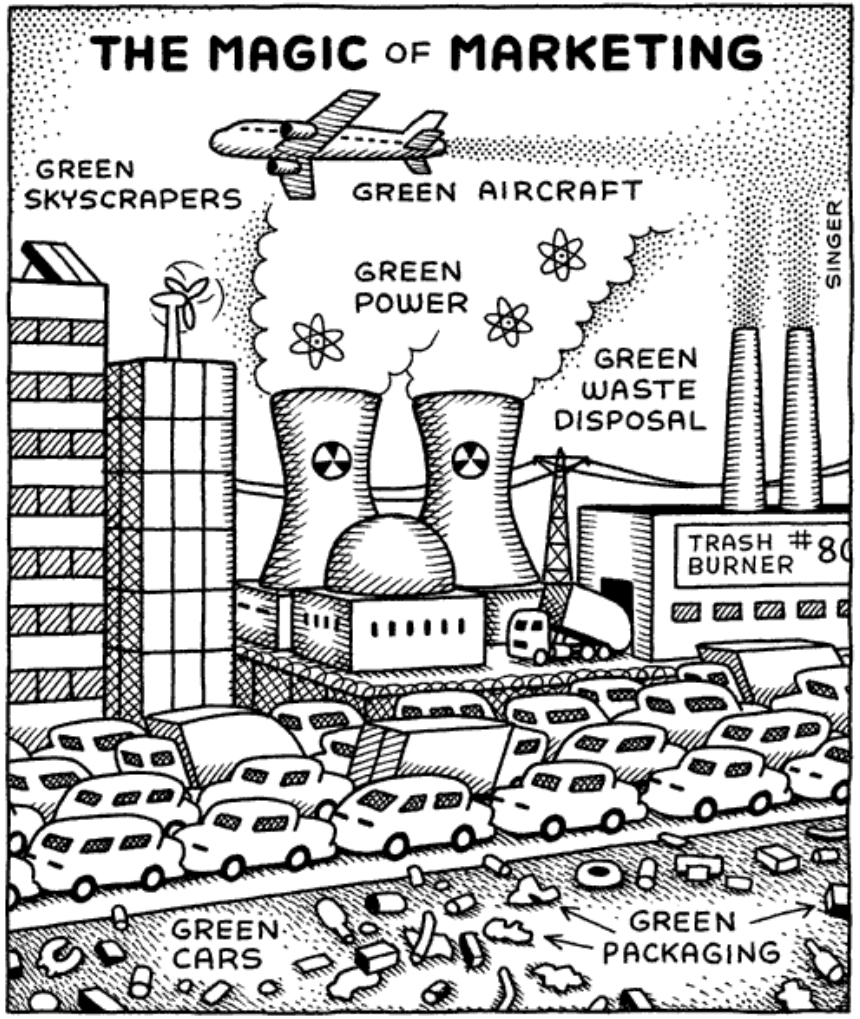

El Medio Ambiente en la publicidad comercial

55,8 % de las personas encuestadas afirman haber sido influidas por **el impacto ambiental en al menos uno o dos de los productos o servicios** que habían adquirido durante las últimas dos semanas.

No obstante, sólo un 56 % confía en las alegaciones medioambientales que aparecen en los productos que compran. o un comerciante

Fuente: Comisión Europea

El Medio Ambiente en la publicidad comercial

55,8 % de las personas encuestadas afirman haber sido influidas por **el impacto ambiental en al menos uno o dos de los productos o servicios** que habían adquirido durante las últimas dos semanas.

Solo un **56 % confía en las alegaciones medioambientales** que aparecen en los productos que compran o en un comerciante.

Fuente: Comisión Europea

El Medio Ambiente en la publicidad comercial

2Ø25 BASQUE CIRCULAR SUMMIT

Alegaciones ambientales

Cualquier mensaje o representación, que **no sea obligatoria** en virtud del Derecho de la Unión o del Derecho nacional, incluidos los textos, imágenes, gráficos o representaciones simbólicas, en cualquier forma, incluidas etiquetas, marcas, nombres de empresas o nombres de productos, en el contexto de una comunicación comercial, que afirme o implique que un producto o comerciante tiene un **impacto positivo o nulo en el medio ambiente** o es menos dañino para el medio ambiente que otros productos o comerciantes, o ha mejorado su impacto en el tiempo.

Etiquetas ambientales

Subconjunto de alegaciones ambientales.

Todo sello de confianza, etiqueta de calidad o equivalente, con carácter voluntario y público o privado, que tenga por objeto abarca única o predominantemente los aspectos medioambientales de un producto, un proceso o un comerciante

etiquetas a veces se basan en esquemas de certificación (esquemas de etiquetado ambiental) que certifican que un producto/proceso o negocio cumple con los requisitos establecidos por el esquema y supervisan el cumplimiento.

El Medio Ambiente en la publicidad comercial

Alegaciones ambientales

Alegaciones ambientales
EXPLÍCITAS

Declaración ambiental que está en **forma textual** o contenida en una **etiqueta ambiental.**

Alegaciones ambientales
IMPLÍCITAS

Declaración ambiental trasladada de forma indirecta, a través de un **reclamo visual** como podría ser una **imagen o ciertos colores.**

El Medio Ambiente en la publicidad comercial

2Ø25 BASQUE CIRCULAR SUMMIT

Alegaciones ambientales

Cualquier mensaje o representación, que **no sea obligatoria** en virtud del Derecho de la Unión o del Derecho nacional, incluidos los textos, imágenes, gráficos o representaciones simbólicas, en cualquier forma, incluidas etiquetas, marcas, nombres de empresas o nombres de productos, en el contexto de una comunicación comercial, que afirme o implique que un producto o comerciante tiene un **impacto positivo o nulo en el medio ambiente** o es menos dañino para el medio ambiente que otros productos o comerciantes, respectivamente, o ha mejorado su impacto en el tiempo.

Etiquetas ambientales

Subconjunto de alegaciones ambientales.

Todo sello de confianza, etiqueta de calidad o equivalente, con carácter voluntario y público o privado, que tenga por objeto abarcar única o predominantemente los aspectos medioambientales de un producto, un proceso o un comerciante.

Estas etiquetas a veces se basan en esquemas de certificación (esquemas de etiquetado ambiental) que certifican que un producto/proceso o negocio cumple con los requisitos establecidos por el esquema y supervisan el cumplimiento.

El Medio Ambiente en la publicidad comercial

2Ø25 BASQUE CIRCULAR SUMMIT

53%

de las declaraciones ambientales en productos y servicios brindan información **vaga, engañosa o infundada**

40%

de las declaraciones **no tienen pruebas** que las respalden

La confianza del consumidor en las declaraciones ambientales es **extremadamente baja**

230

Actualmente se utilizan en Europa unas **230 etiquetas de sostenibilidad** en la UE, con niveles de trasparencia muy diferentes

La mitad de todas las etiquetas ecológicas en la UE **carecen de verificación** o su mecanismo es demasiado débil

Fuente: Comisión Europea

¿Cómo identificar el greenwashing?

- USO DE FALSAS ECOETIQUETAS
- INFORMACIÓN SIN PRUEBAS
- VAGUEDAD EN LAS AFIRMACIONES
- AFIRMACIONES QUE NO APORTAN NADA
- ARGUMENTOS NO CREÍBLES
- MAL USO DE ECOETIQUETAS
- RESALTAR LO QUE NO ES IMPORTANTE

¿Cómo identificar el greenwashing?

Uso de falsas etiquetas

Hace referencia al uso de ecoetiquetados o símbolos no acordes con las normas ISO, en muchos casos de elaboración propia, que inducen a pensar al consumidor que el producto dispone de algún tipo de reconocimiento externo validado.

¿Cómo identificar el greenwashing?

Información sin pruebas

Cuando una empresa realiza afirmaciones que no vienen demostradas ni verificadas. Esto puede ocurrir cuando, por ejemplo, un producto afirma ser biodegradable o 100 % reciclable porque los materiales que lo componen lo sean, pero sin que se demuestre que el producto en su conjunto lo es.

¿Cómo identificar el greenwashing?

Vaguedad en las afirmaciones

Afirmaciones, que pudiendo parecer merecedoras de algún mérito, en realidad no aportan ninguna información por ser totalmente vagas.

¿Cómo identificar el greenwashing?

Afirmaciones que NO aportan nada

Usar como reclamo ambiental aspectos que son obligatorios. Así ocurre con el no uso de determinadas fórmulas/ componentes, la prohibición de ciertas sustancias, … Son afirmaciones “ciertas” pero que no aportan nada en cuanto a información ambiental, ya que no le diferencia del resto de productos.

¿Cómo identificar el greenwashing?

Mal uso de etiquetas ambientales

Utilizar sistemas de ecoetiquetado oficiales y reconocidos, pero hacer una lectura no correcta de ellos, trasladando una mejora ambiental total, y ocultando información ambiental relevante.

¿Cómo identificar el greenwashing?

Resaltar lo que NO es importante

Una afirmación que puede ser veraz, pero que pretende distraer al consumidor del impacto medioambiental real de un tipo de producto, ya que no es significativa ni relevante en relación a los aspectos ambientales de la totalidad de su ciclo de vida.

¿Cómo identificar el greenwashing?

Uso de argumentos NO creíbles

Existen empresas que, aunque quieran mostrarse como una empresa verde y respetuosa con el medio ambiente, simplemente usan argumentos que no son creíbles. Es el caso de afirmaciones relacionadas con la neutralidad climática sin explicar los valores calculados y compensados.

El marco legal asociado al etiquetado ambiental

En el Pacto Verde Europeo, la Comisión se ha comprometido a garantizar que los consumidores están capacitados para tomar decisiones mejor informadas y desempeñar un papel activo en la transición ecológica.

El marco legal asociado al etiquetado ambiental

2Ø25 BASQUE CIRCULAR SUMMIT

Tan malo como la información ambiental exagerada puede ser la falta de información ambiental.

2Ø25 BASQUE CIRCULAR SUMMIT

DIRECTIVE (UE) 2024/825

Empowering Consumers for the Green Transition

28 February 2024

#EUGreenDeal

© GettyImages/Stone+Morsa Images

European Commission

Directiva de empoderamiento de los consumidores

- Directiva Europea publicada el pasado **28 de febrero de 2024.**
- Tiene por objeto **proteger a los consumidores de las prácticas comerciales desleales** que les inducen a error y les impiden tomar decisiones de consumo sostenibles, entre ellas las afirmaciones medioambientales engañosas **("greenwashing" o "blanqueo ecológico"),** o los distintivos de sostenibilidad poco transparentes y poco creíbles.

Directiva de empoderamiento de los consumidores

- Esta nueva directiva se basa en la modificación de dos directivas previas existentes, la **Directiva 2005/29/CE relativos a las prácticas comerciales que se consideren engañosas** y la **Directiva 2011/83/UE sobre los derechos de los consumidores.**
- El plazo de transposición es del **27 de marzo de 2026** y la fecha de entrada en vigor de las disposiciones será el **27 de septiembre de 2026.**

Directiva de empoderamiento de los consumidores

2Ø25 BASQUE CIRCULAR SUMMIT

PROHIBICIONES

- **Alegaciones medioambientales genéricas.**
  Ej.: «respetuoso con el medio ambiente», «verde», «biodegradable*».
  ***Sí se permiten declaraciones específicas.**
  Ej.: «de origen renovable y biodegradable mediante el compostaje doméstico en un mes».
- **Alegaciones basadas únicamente en esquemas de compensación de carbono.**
  Ej.: los productos "neutros" o "positivos" en relación con las emisiones de gases de efecto invernadero.
- **Alegación ambiental sobre la totalidad del producto cuando sólo se refiera a una parte.**
  Ej.: «fabricado con material reciclado», dando la impresión de que todo el producto está hecho de material reciclado, cuando en realidad sólo se trata de la etiqueta.
- **Declaraciones ambientales de requisitos impuestos por la legislación.**
  Ej.: declaración que un producto no contiene una sustancia química que ya está prohibida por ley.

Directiva de empoderamiento de los consumidores

2Ø25 BASQUE CIRCULAR SUMMIT

PROHIBICIONES

Exhibir un distintivo de sostenibilidad que ***no esté basado en un sistema de certificación*** *o no haya sido establecido por las autoridades públicas.*

Directiva de empoderamiento de los consumidores

REQUISITOS

- **Alegaciones ambientales relacionadas con el comportamiento medioambiental futuro.**

  Deberán ir acompañadas de compromisos y objetivos acotados en el tiempo y establecidos en un plan de ejecución verificado.

- **Alegaciones ambientales comparativas entre dos productos.**

  Deberán facilitar información sobre el método de comparación, los productos objeto de comparación y proveedores cubiertos.

2Ø25 BASQUE CIRCULAR SUMMIT

Green Claims Directive Proposal:

common criteria against greenwashing and misleading environmental claims

22 March 2023

#EUGreenDeal

European Commission

Propuesta de Directiva sobre Alegaciones Ecológicas

- Propuesta presentada por la Comisión Europea el **22 de marzo de 2023,** está actualmente en proceso de negociación y aprobación.
- El pasado **17 de junio de 2024**, el Consejo adoptó su posición («orientación general») respecto al texto inicial y arrancó las **conversaciones con el Parlamento Europeo** de cara a su aprobación definitiva.

Propuesta de Directiva sobre Alegaciones Ecológicas

- De forma complementaria al texto anterior, su objetivo es abordar el **blanqueo ecológico** y ayudar a los consumidores a tomar decisiones verdaderamente más ecológicas al comprar un producto o utilizar un servicio.
- Su objetivo es que las alegaciones medioambientales sean **fiables, comparables y verificables** para poder tomar decisiones con pleno conocimiento de causa.

Propuesta de Directiva sobre Alegaciones Ecológicas

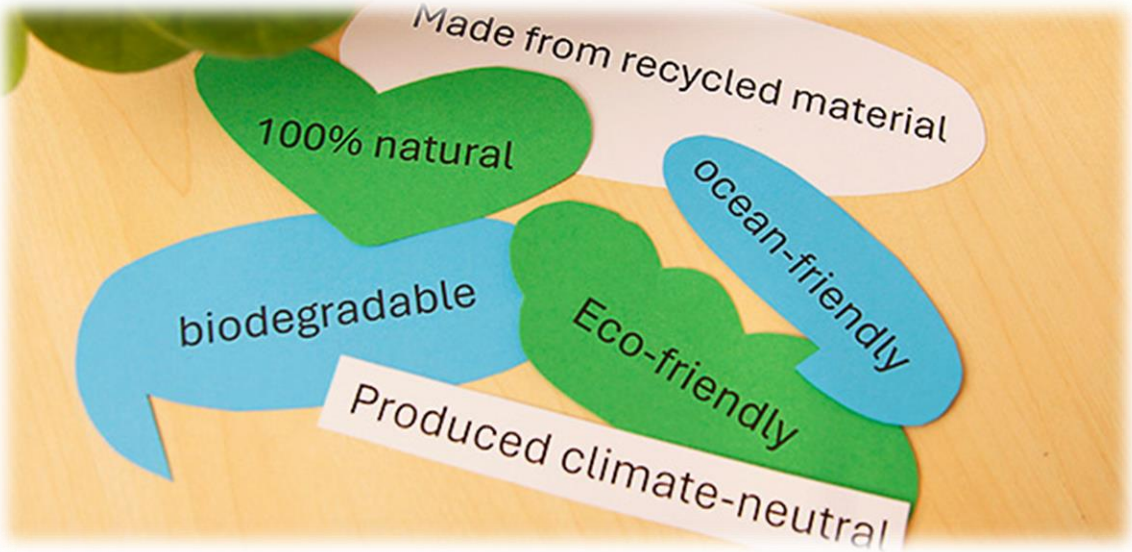

- Cubre las **alegaciones medioambientales explícitas** (realizadas por escrito u oralmente) y las etiquetas medioambientales que las empresas utilizan voluntariamente al publicitar su carácter ecológico.
- También se aplica a los sistemas de **etiquetado medioambiental** existentes y futuros, tanto públicos como privados.

Propuesta de Directiva sobre Alegaciones Ecológicas

2Ø25 BASQUE CIRCULAR SUMMIT

REQUISITOS

- Especificar si la alegación ambiental se refiere a **todo el producto o una parte del producto**.
- Basarse en **evidencias científicas ampliamente reconocidas.**
- Incluir **información primaria precisa** sobre los impactos ambientales o secundaria en caso de no disponer de la primaria.
- Identificar **aspectos ambientales significativos con perspectiva de ciclo de vida.**
- Identificar si existe **traspaso de cargas** con la mejora ambiental comunicada.

Propuesta de Directiva sobre Alegaciones Ecológicas

2Ø25 BASQUE CIRCULAR SUMMIT

REQUISITOS

En cuanto a las **alegaciones ambientales comparativas**:

- Basarse en **información y datos equivalentes y la misma metodología de comparación.**
- Referirse a una mejora del producto solo cuando incluya una **explicación del impacto de la mejora** en otros aspectos e impactos y establezca el **año de referencia.**
- La cobertura de las **etapas, impactos y aspectos sea equivalente.**
- No se podrán realizar **alegaciones sobre mejoras respecto a productos que ya no están en venta,** salvo que se demuestre que es una mejora significativa y lograda en los últimos 5 años.

Propuesta de Directiva sobre Alegaciones Ecológicas

2Ø25 BASQUE CIRCULAR SUMMIT

REQUISITOS

En cuanto a las alegaciones ambientales **relacionadas con el clima**:

- Se **distingue entre las alegaciones de contribución a la acción climática y las alegaciones de compensación de las emisiones**. Se deberá facilitar información sobre el tipo y la cantidad de créditos de carbono.

- En las alegaciones de compensación, las empresas deben **demostrar un objetivo de cero emisiones netas y mostrar avances hacia la descarbonización**, así como el porcentaje de emisiones totales de GEIs que se han compensado.

- Quedarán **prohibidas las alegaciones ambientales basadas únicamente en sistemas de compensación de carbono**. Sin embargo, las empresas podrían mencionar esquemas de compensación y eliminación de carbono si ya han reducido sus emisiones tanto como sea posible y los utilizan para emisiones residuales. Se deberán utilizar únicamente créditos de carbono certificados y de alta integridad.

Propuesta de Directiva sobre Alegaciones Ecológicas

Verificación previa y procedimiento simplificado (art. 10)

"la verificación […] será realizada por un ***verificador*** *que reúna los requisitos establecidos en el artículo 11, de conformidad con los procedimientos a que se refieren los apartados 1 y 2,* ***antes de que el comerciante formule la alegación medioambiental explícita o de que el responsable del sistema de etiquetado medioambiental ofrezca el sistema de etiquetado medioambiental y la etiqueta medioambiental correspondiente****."*

- Se exige una **verificación ex ante** de las alegaciones medioambientales explícitas y las etiquetas medioambientales. Esto significa que cualquier alegación ecológica tendría que ser verificada antes de su publicación por terceros que sean expertos independientes (certificado de conformidad).
- Se introduce un **procedimiento simplificado** para que determinados tipos de alegaciones medioambientales explícitas estén exentos de la verificación por parte de terceros.

Propuesta de Directiva sobre Alegaciones Ecológicas

Etiquetas medioambientales públicas (art. 8)

"…los sistemas nacionales o regionales de etiquetado medioambiental establecidos por las autoridades de los Estados miembros ***se someterán a la aprobación de la Comisión*** *antes de que entren en el mercado de la Unión."*

"Los Estados miembros velarán por que los sistemas de etiquetado medioambiental establecidos por ***operadores privados*** *[…] solo se autoricen si dichos sistemas de etiquetado medioambiental* ***aportan un valor añadido.****"*

- Será posible establecer **nuevos sistemas de etiquetado**, y dejar **exentos de la verificación** por terceros, a los regulados por la legislación nacional o de la UE, siempre que estos cumplan las normas y procedimientos de la UE.
- Los sistemas de etiquetado ecológico de **tipo 1** conforme a la norma **EN ISO 14024** estarán **exentos de verificación** si están reconocidos oficialmente en un Estado miembro y cumplen las nuevas normas.

Propuesta de Directiva sobre Alegaciones Ecológicas

Próximos pasos

- Este nuevo texto de orientación general del Consejo constituirá la **base para las negociaciones con el Parlamento Europeo** sobre la forma definitiva de la Directiva.
- Se espera que las negociaciones comiencen en el **nuevo ciclo legislativo** emanado de las últimas elecciones europeas.

2Ø25 BASQUE CIRCULAR SUMMIT

Propuesta de Ley de consumo sostenible

Ley de consumo sostenible

Marzo 2024: Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 del Gobierno de España presentó la Ley de consumo sostenible.

- Directiva (UE) 2024/825 de empoderamiento de los consumidores para la transición ecológica.
- Directiva relativa a la justificación y comunicación de alegaciones medioambientales (en tramitación). «Green Claims»
- Directiva por la que se establecen normas comunes para promover la reparación de bienes (en tramitación). «Derecho a reparar»

Guía de comunicación sostenible

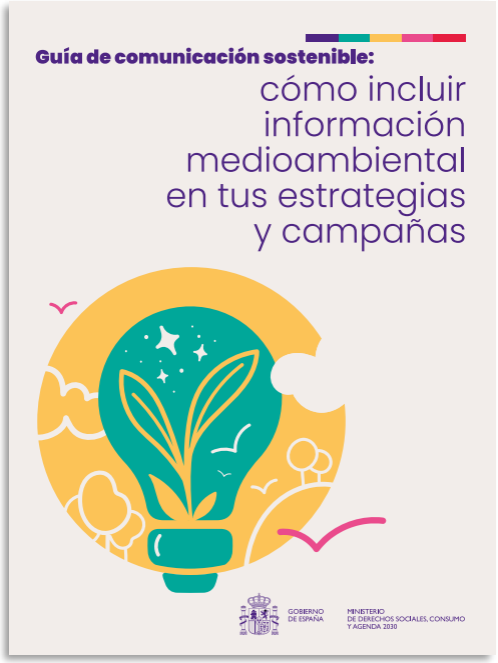

- Dirigida a empresas para incluir **información medioambiental en sus estrategias y campañas.**
- Próximos **cambios legislativos** y sus consecuencias.
- Información detallada de cómo realizar las alegaciones ambientales junto con ejemplos reales para **evitar el *greenwashing***.

Comunicación ambiental responsable

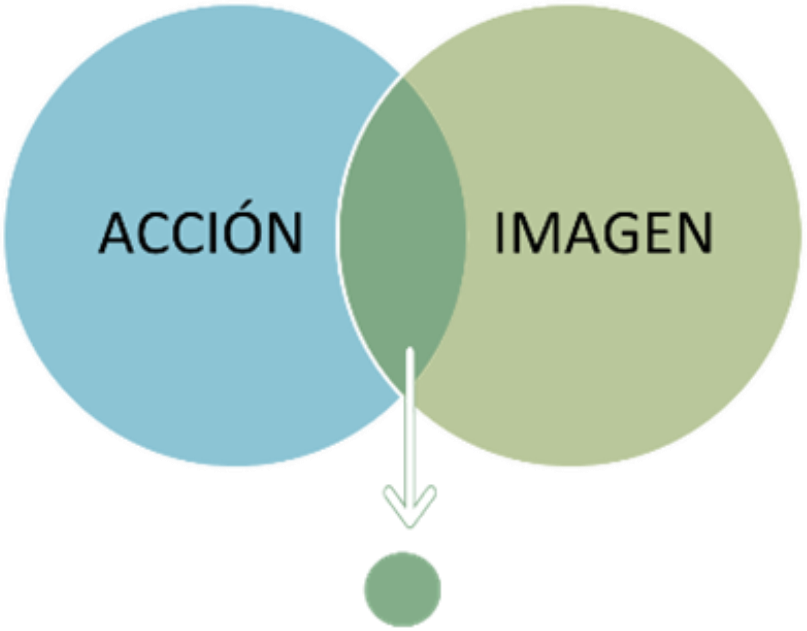

Héroes silenciosos

Empresas que desempeñan acciones de mejora ambiental de sus productos o servicios, pero no lo comunican y/o rentabilizan comercialmente

Blanqueo ecológico

Empresas que para mejorar su imagen se escudan en falsos reclamos publicitarios sobre el medio ambiente

Marketing ecológico

Empresas que logran un equilibrio entre sus acciones de mejora ambiental y la comunicación de las mismas, obteniendo mejor reputación

2Ø25
BASQUE
CIRCULAR
SUMMIT

ihobe
ingurumen hobekuntza
mejora ambiental

EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

INDUSTRIA, TRANTSIZIO
ENERGETIKO ETA
JASANGARRITASUN SAILA

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA,
TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y
SOSTENIBILIDAD

#BCS2025

basquecircularsummit.eus